



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 2348 /
PADRE HURTADO, 30 DIC 2022 /

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Padre Hurtado de disponer del "Servicio de Laboratorio con toma de muestras para usuarios de Cesfam Juan Pablo II", que haga el Transporte, Almacenamiento, Procesamiento, Validación, Interpretación y entrega de Informes de resultados, preparación y orientación de los usuarios del CESFAM Juan Pablo II, que los requieran.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1707 fecha 06 de Octubre de 2022, de llámese a Licitación Pública el "SERVICIO DE LABORATORIO CON TOMA DE MUESTRAS PARA USUARIOS DEL CESFAM JUAN PABLO II COMUNA DE PADRE HURTADO".

3.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública "SERVICIO DE LABORATORIO CON TOMA DE MUESTRAS PARA USUARIOS DEL CESFAM JUAN PABLO II COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-31-LQ22, de fecha 02 de Noviembre de 2022, informa que se recibieron 2 propuestas de los oferentes participantes de esta Licitación Pública y la Comisión declara;

3.1. La Comisión de Apertura de la presente Licitación Pública "Servicio de Laboratorio con Toma de Muestras para usuarios de Cesfam Juan Pablo II", informa que el oferente "Laboratorio Medicina Nuclear Bicentenario Limitada", RUT 76.144.635-5, cumple con los requisitos de admisibilidad solicitado en las Bases de la presente Licitación Pública, por lo que esta Comisión considera que el oferente está apto para avanzar a la etapa de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Servicio de Laboratorio con Toma de Muestras para usuarios de Cesfam Juan Pablo II".

3.2. El oferente "Tecnología en Laboratorio Clínico y Diagnostico SPA", RUT 77.097.088-1, esta Comisión considera que NO cumple con un requisito mínimo de admisibilidad solicitado en las Bases de Licitación, ya que no cuenta con autorización sanitaria por lo que queda fuera de Bases y no está apto para continuar en la siguiente etapa del proceso licitatorio.

4.- El Memorándum N°861 de fecha 06 de Diciembre de 2022, que contiene el informe de la Comisión de Evaluación y Propuesta de Adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación Publica "SERVICIO DE LABORATORIO CON TOMA DE MUESTRAS PARA USUARIOS DE CESFAM JUAN PABLO II DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-31-LQ22 con el Visto Bueno del Señor Alcalde, que señala que el proponente "Laboratorio Medicina Nuclear Bicentenario Ltda." RUT 76.144.635-5 cumple con todos los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Comisiones de Apertura y Evaluación, se considera que su oferta, presenta el puntaje máximo de Evaluación de





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 2348 /
PADRE HURTADO, 30 DIC 2022 /

Ofertas, de 100,00%, cumpliendo con lo solicitado en las Bases Administrativas y con una Oferta Económica; Experiencia; Condiciones de empleo y remuneración; Plazo de entrega de los exámenes y Presentación de Antecedentes que son satisfactorios para los fines municipales, es que se sugiere adjudicar la Licitación Pública “Servicio de Laboratorio con Toma de Muestras para Cesfam Juan Pablo II de la Comuna de Padre Hurtado”, ID 3824-31-LQ22, al oferente LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA., por un monto total de \$240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos), en un plazo de ejecución de 2 años (24 meses). ✓

5.- El Formato N°1 de Identificación del Proponente y Formato N°9 de Oferta Económica. ✓

6.- Memorándum N°484/2022 de fecha 13 de Diciembre de 2022, con los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en sesión ordinaria N°35, en punto 280/2022 donde se aprueba autorización para realizar la adjudicación y contratación correspondiente a la Licitación Pública “Servicio de Laboratorio con Toma de Muestras para Usuarios de Cesfam Juan Pablo II de la Comuna de Padre Hurtado”; ID 3824-31-LQ22, al proponente LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA; RUT 76.144.635-5, por un monto total de \$240.000.000 facturación exenta de IVA y un plazo de 24 meses. Según artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y del Reglamento Interno de Contratos de Suministro y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado. ✓

8.- Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓

9.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de Junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia. ✓

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública “SERVICIO DE LABORATORIO CON TOMA DE MUESTRAS PARA USUARIOS DE CESFAM JUAN PABLO II DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO” ID 3824-31-LQ22, al oferente “LABORATORIO MEDICINA NUCLEAR BICENTENARIO LIMITADA; RUT 76.144.635-5; con domicilio en Calle Gran Avenida Jose Miguel Carrera N°3840, oficinas 102-103-104, Comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, representado legalmente por María Patricia Velásquez Villegas; Rut 7.247.231-4, con domicilio en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N°3840, oficinas 102-103-104, Comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, por un monto total de \$240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos), facturación exenta de IVA, con un plazo de ejecución de 24 meses, según los valores detallados en la oferta económica informada y subida en el Formato N°9 de los antecedentes Económicos, de la presente Licitación Pública. ✓



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° 2348/
PADRE HURTADO, 30 DIC 2022 /

- 2.- REDÁCTESE el respectivo contrato por la Dirección Jurídica en un plazo de 5 días hábiles. ✓
- 3.- DESÍGNESE a la Dirección de Salud como Unidad Técnica e I.T.O. para las labores de fiel cumplimiento del contrato, a un funcionario que la misma Dirección designe. ✓
- 4.- ESTABLÉZCASE que el oferente adjudicado deberá presentar al momento de firmar el contrato boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, de \$12.000.000(doce millones de pesos) correspondiente al 5% según lo solicitado en el Numeral 5.3.3. "Garantía de fiel, oportuno cumplimiento y correcta ejecución del Contrato" de las Bases Administrativas Generales, dicha garantía deberá mantenerse vigente desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del servicio, aumentado en 90 días corridos desde el termino del contrato. ✓
- 5.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl ✓
- 6.- IMPUTESE, los gastos derivados de la presente Licitación Pública a la cuenta presupuestaria correspondiente N°215-22-08-999-001, "Otros Servicios". ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE.


ROSA ESTER HUERTA REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

Alcalde/Secretario Municipal/Dir. Control/Dir. Salud/SECPLA/jmh.-

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal
- Dir. Jurídica
- Dir. Adm. y Finanzas
- Dir. de Salud
- SECPLA (2).

